

## **INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veinte (2020).

Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ordinario No. 2018 - 00550, informándole que la sentencia proferida por esta sede judicial fue revocada por el Juzgado 11 Laboral del Circuito de Bogotá.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional.

  
**DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO**  
Secretaria

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

### **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2.020).

El 2 de diciembre el Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá revocó la sentencia de única instancia proferida por esta sede judicial.

Una vez verificado el medio magnetofónico allegado a folio 76 del cartulario se tiene que, ni en la parte motiva, ni en la resolutive de la providencia lo atinente a las costas causadas en única instancia.

Consecuencia de lo anterior, se ordenará remitir el expediente al Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá, para que por favor nos informe lo atinente a las costas causadas en única instancia.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá D.C.,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: REMITIR** el presente proceso al Juzgado Once Laboral del Circuito de Bogotá, para que se pronuncie sobre las costas y agencias en derecho causadas en única instancia.

**SEGUNDO. LIBRAR** los oficios correspondientes.

**Notifíquese y cúmplase**



**VANESSA PRIETO RAM3REZ**

Juez

draf

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOT3 D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 050 de Fecha 3 - 08 - 2020

Diana Roc3o Alejo Fajardo  
Secretaria